

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE GACHANTIVÁ NIT 820.003.638-7

PROYECTO ACUERDO No.006 DE 2022 (JULIO 18. 2022)

POR MEDIO DEL CUALSE ESTABLECE EL AUMENTO SALARIAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA E.S.E CENTRO DE SALUD DE GACHANTIVÁ PARA LA VIGENCIA 2022

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE GACHANTIVÁ

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 11 y 12 del Decreto 1876 de 1994 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo Nº 010 de noviembre 28 de 2007, se establece la Planta de Personal de la E.S.E. Centro de Salud de Gachantivá, con su respectiva nomenclatura y asignación básica.

Que anualmente se debe realizar el incremento de ley a los sueldos que viene cancelando a los trabajadores de la E.S.E. Centro de Salud de Gachantivá,

Que según la Constitución Política de Colombia en su Artículo 53 establece una remuneración mínima vital y móvil proporcional a la cantidad y calidad del trabajador.

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo Municipal No. 006 de 15 de mayo de 2003, se trasformó la UAE en ESE CENTRO SALUD DE LA CANDELARIA, de orden municipal.

Que mediante Acuerdo No. 03 del 04 de junio de 2014, la Junta Directiva de la ESE aprueba los estatutos internos de la Empresa Social del Estado Centro de Salud la Candelaria.

Que en el parágrafo del artículo 12 de la Ley 4 de 1992, establece: "El Gobierno señalará el límite máximo salarial de estos servidores guardando equivalencias con cargos similares en el orden nacional

Que dentro de los términos establecidos en el Decreto 1072 de 2015, se adelantó en el año 2021 la negociación del pliego presentado por los representantes de las centrales y federaciones sindicales de los empleados públicos, en el cual se acordó entre otros aspectos, que para el año 2022 el aumento salarial debe corresponder al incremento porcentual del IPC total en 2021 certificado por el DANE, más uno punto sesenta y cuatro por ciento (1.64%), el cual debe regir a partir del 1° de enero del presente año.

Que el incremento porcentual del IPC total de 2021 certificado por el DANE fue de cinco puntos sesenta y dos por ciento (5.62%), en consecuencia, los salarios y prestaciones establecidos en el presente decreto se ajustarán en siete puntos veintiséis por ciento (7.26%) para el año 2022, retroactivo a partir del 1° de enero del presente año.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE GACHANTIVÁ NIT 820.003.638-7

El Departamento Administrativo de la Función Pública, expidió el Decreto 473 del 29 de marzo de 2022 por el cual se fijan las remuneraciones de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, y se dictan otras disposiciones.

Que el Decreto 473 del 29 de marzo de 2022 en su , articulo 1 Campo de aplicación y define "El presente título fija las escalas de remuneración de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos correspondientes a los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Unidades Administrativas Especiales, Establecimientos Públicos, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, Empresas Sociales del Estado, Empresas Industriales y Comerciales del Estado, Sociedades de Economía Mixta sometidas al régimen de dichas empresas, demás instituciones públicas de la rama ejecutiva nacional y entidades en liquidación del orden nacional".

En mérito de lo anteriormente expuesto la gerente presenta a la Junta Directiva de La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE GACHANTIVA – BOYACÁ, para su revisión, análisis y aprobación.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer a los Empleados Públicos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO DE PADUA", un incremento salaríal equivalente a los siete puntos por ciento (7,26 %) para para la vigencia 2022 y acogiendo las disposiciones legales del decreto 473 del 29 de marzo de 2022, de acuerdo a la siguiente relación: quedando de esta manera la escala salaríal 2022:

No DE GARGOS	DENOMINACION DEL CARGO	CODIGO	ASIGNACION 2021	AUMENTO SALARIAL%	ASIGNACION 2022
NIVEL DIRECTIVO					
	GERENTE EMPRESA SOCIAL			and the state of t	20000-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0
1	DEL ESTADO	85	4.233.856	307.378	4.541.234
NIVEL PROFESIONAL					
	PROFESIONAL DE SSO			And the second s	A A A STATE OF THE
1	MEDICINA	217	2.977.479	307.378	3.193.644
Target and the second of the s	ENFERMERA	243	1.732.864	125.806	1.858.670
NIVEL TECNICO					
1	TESORERA	367	958.526	69.589	1.028.115
Security system (En. S) in an exception of systematic	CONDUCTOR DE		Company of the Compan		
1	AMBULANCIA	480	996.763	80.725	1.192.640
1	REGENTE DE FARMACIA	412	1.111.915	72.365	1.069.128



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE GACHANTIVÁ NIT 820.003.638-7

ARTICULO SEGUNDO: reconocer la retroactividad salarial a los funcionarios de planta desde el mes de enero 2022.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo de aumento Salarial para la presente vigencia rige a partir de la fecha de su aprobación

PEDRO ALONSO AGUILLON PUENTES

Presidente Junta Directiva

JOSÉ ANDRÉS RAMÍREZ SUÁREZ

Secretario Junta Directiva